



Resolución Directoral

N° 015-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL – DE/OA

Lima, 13 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 006-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y que en su Segunda Disposición Complementaria Final, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

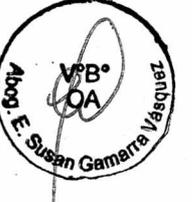
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) cuyo sustento legal se encuentra en el Artículo N° 15 del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y que en el Artículo N° 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la referida Ley, y contiene todas las contrataciones que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 13 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 27 de enero de 2020 se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 013-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 06 de febrero de 2020 se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;



Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP del 13 de febrero de 2020, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sustenta la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2020, requiriendo la inclusión de tres (03) procedimientos de Selección de acuerdo al siguiente detalle:

IDEM PAC	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	TIPO PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FORMA DE MODIFICACION AL PAC
12	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA EL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJES 2020- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Unidad	1'318,368.78	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR
13	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO PARA EL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJES 2020- LICITACION PUBLICA	Unidad	1'484,076.00	LICITACIÓN PÚBLICA	INCLUIR
14	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO ZOOTÉCNICOS PARA EL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJES 2020	Unidad	668,801.68	LICITACIÓN PÚBLICA	INCLUIR

Que, mediante el Memorando N° 284-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de fecha 12 de febrero de 2020 la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 535-2020 para la “Adquisición de productos farmacéuticos de uso veterinario para el Plan Multisectorial ante heladas y friaje” para la “Adquisición de productos farmacéuticos de uso veterinario para el plan multisectorial ante heladas y friajes 2020” en la modalidad de subasta inversa electrónica y la “Adquisición de productos farmacéuticos de uso veterinario para el plan multisectorial ante heladas y friajes 2020” en la modalidad de licitación pública, respectivamente. Asimismo, mediante el Memorando N° 303-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de fecha 13 de febrero de 2020 la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 544-2020 para la “Adquisición de suministro zootécnicos del Plan Multisectorial ante heladas y friajes 2020” en la modalidad de licitación pública.

Que, el Informe Técnico N° 006-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 13 de febrero de 2020, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que resulta viable legalmente las adquisiciones descritas en el párrafo anterior al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, previstas en los numerales 7.6.1, 7.6.2. y 7.6.3 del inciso 7.6 del Artículo N° 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, así como lo establecido en el Artículo N° 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, razón por el cual es factible emitir el correspondiente acto resolutivo que apruebe la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante lo dispuesto en el inciso 6.2 del Artículo N° 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, establece que luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de enero del 2020, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-



EF, la Directiva N° 002-201—OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** la **Tercera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 13 de enero de 2020 a efectos de incluir Tres (03) procedimientos de selección, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones -PAC modificado, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

Artículo 3°.- **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2020 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en la Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia de y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Roxana Del C. Vega Fernández
.....
Abog Roxana Del C. Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración (e)



CUT: 795-2020

1917

1917
1917
1917